

EXIGIMOS UNA SOLUCIÓN JUSTA PARA LOS INTEGRANTES DE ESPECIALIDADES DE FP AFECTADOS POR ERROR MASIVO EN LA ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE PUESTOS DOCENTES.

A la atención del Sr. Director General de Recursos Humanos.

Estimado Señor Zurita:

El pasado 9 de agosto de 2023 se publicaron, por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, los listados de la asignación informática provisional de puestos docentes a los funcionarios aspirantes a interinidad de los Cuerpos de Secundaria, FP y RE, para el curso escolar 2023-2024, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, así como el listado de las vacantes utilizadas en el proceso.

Ya en el escrito del pasado 10 de agosto le informábamos de múltiples errores en los listados de la asignación provisional de funcionarios en expectativa (especialmente de especialidades de FP que no han salido a oposición), confirmándose la existencia de vacantes sin cubrir de entre las solicitadas por muchos funcionarios de carrera sin destino a los que no se les había asignado ninguna vacante o bien ninguna de las que habían solicitado.

Publicada la asignación informática provisional de interinos, volvemos a constatar que en especialidades con atribución docente en FP, hay cientos de participantes en la asignación a quienes no se ha asignado ninguna vacante, mientras hay interinos por detrás de los afectados en lista, con menos puntuación, a quienes sí se les ha asignado un destino.

Se nos han comunicado casuísticas variadas que apuntan a un error informático relacionado con el código del cuerpo consignado en la solicitud, error en todo caso no achacable a las personas afectadas:

- En el caso de participantes de las especialidades del cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de FP integradas en Secundaria (591, ahora 590), el documento a rellenar para solicitar destino daba varias opciones en un

desplegable: el cuerpo 590 de profesores de Secundaria, el cuerpo 591 de profesores técnicos y la T de todos los cuerpos. Siguiendo las recomendaciones de la administración, muchas personas marcaron el cuerpo 590 (los afectados y afectadas manifiestan tener la titulación universitaria para poder ejercer en dicho cuerpo). Pues bien, parece que las personas que hicieron la petición de destinos marcando el cuerpo 590, no aparecen en las listas provisionales de adjudicación de destinos.

- Varias de estas personas nos confirman que en consultas realizadas por correo a Recursos Humanos, previas a la solicitud, les manifestaron que, con independencia de la opción elegida, revisarían de oficio la correspondencia al cuerpo teniendo en cuenta la integración del cuerpo 591 en el 590. A juzgar por los hechos ocurridos, esto no ha sido así, y la asignación se ha saltado a quienes pusieron el cuerpo 590.
- Respecto a los participantes de especialidades del nuevo cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de FP (598), se nos ha informado de que al rellenar la solicitud en mayo, el programa informático en un principio no les dejaba marcar el cuerpo 591 (cuerpo de PTFP, al que hasta hace poco pertenecían dichas especialidades), sino exclusivamente el 598, si bien al cabo de unos días se habilitó la posibilidad de marcar el cuerpo 591. Pues bien, según se nos ha transmitido, aquellos que participaron por el cuerpo 598 también han quedado fuera de la asignación provisional; solo se ha asignado vacante a participantes por el cuerpo 591.
- A todo esto hay que añadir que, en la guía-tutorial para rellenar la solicitud de destinos, se indicaba que independientemente del código que se marcara, la administración revisaría de oficio el cuerpo, cosa que no ha ocurrido, pues todo parece indicar que sólo se ha tenido en cuenta en la asignación a los participantes que solicitaron destino con el código correspondientes al antiguo cuerpo 591, y no a quienes han participado por el 590 o el 598.

Varios afectados nos han comentado que tras consultar a esta Dirección General se han reconocido los errores y se les ha dicho que se corregirán con la publicación de la lista definitiva, pero esta solución es a nuestro juicio inaceptable.

A personas a las que por un fallo de la Administración no se les ha asignado una vacante provisional se les priva del derecho a presentar alegaciones y se limitan sus elementos de juicio de cara a ejercer su derecho a renunciar a la asignación o a puestos voluntarios, no dejando más posibilidad que la presentación de

recursos de alzada, hecho que ni beneficia a la Administración ni resuelve los perjuicios laborales inmediatos. Por poner un ejemplo muy claro: ¿en qué situación queda una persona afectada que participa por el turno de discapacidad si no se tiene en cuenta esta circunstancia en la asignación definitiva? Es un fallo que se ha dado en asignaciones anteriores, que normalmente se puede subsanar con un plazo de alegaciones.

Como se ha reconocido en distintas notas desde su Dirección General, la coincidencia este año de los concursos-oposición de Reposición y Estabilización ha traído consigo dificultades añadidas que están retrasando todos los procesos en marcha. Entendemos el enorme esfuerzo que debe suponer la gestión de tres procesos selectivos simultáneos, pero fue decisión de la Administración regional (al contrario de lo que se decidió en otras Comunidades Autónomas) simultanear ambos procesos de concurso-oposición, y si bien se entiende que haya errores, lo que no sería aceptable es que ante un error de la Administración, de esta magnitud y que afecta a tantas personas, se tomen atajos. Si un aspirante comete un error al rellenar su solicitud, es asumible que se quede fuera. Y cuando es la administración quien lo comete, ¿también?. O cuando menos, en el caso que nos ocupa, ¿tiene que asumir un evidente perjuicio respecto a otros aspirantes? Nosotros creemos que no.

Por todo lo expuesto y ante la incertidumbre y el nerviosismo de todos los afectados, que ven peligrar su futuro laboral y sus derechos, **ROGAMOS:**

Que se haga una corrección de oficio de los errores ya conocidos por su Dirección General y se publiquen unas **nuevas listas provisionales, que garanticen a las personas afectadas el derecho de disponer de un plazo de alegaciones.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Madrid, 13 de agosto de 2023

Ramón Carrillo Álvarez (por la Secretaría de STEM)